

**ACTA N° 130**

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN**

En Mulchén, República de Chile, a 18 de noviembre de 2015, siendo las 09:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones Alfredo Kuncar Uhlmann, la Sesión Ordinaria N° 130, del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del señor Alcalde titular, don Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	sr. José Luis Ulloa Morgenstern
Concejala	sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejala	sra. Mónica Colin Aravena
Concejal	sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	sra. Luz González Contreras
Concejal	sr. Pedro Amigo González

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos. Además, estuvo presente en la sesión el Director de Administración y Finanzas subrogante señor Eliseo Aguillón Michel y el Asesor Jurídico señor Mario Hidalgo Acuña.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Aprobación Actas N° 110, 113, 114 y 115.
- 2.- Correspondencia Recibida.
- 3.- Oficio N° 384, de la Directora de Administración y Finanzas, envía modificación presupuestaria Municipal, mes Noviembre.
- 4.- Oficio N° 217, del Director Departamento de Salud Municipal, envía modificación presupuestaria Municipal, mes Noviembre.
- 5.- Aprobación Reglamento de Sala del Concejo Municipal de Mulchén.
- 6.- Cuenta señor Alcalde
- 7.- Incidentes

En nombre de Dios, se inicia la sesión ordinaria.

**El Secretario Municipal**, menciona que la Dirección de Secplan envió una Ficha "Adquisición material árido para mantención de balnearios y caminos rurales de la comuna" que no estaba en tabla, porque venía dentro de la modificación presupuestaria, pero como los proyectos se aprueban separados en el concejo, primero hay que aprobar la Ficha luego la Modificación Presupuestaria, solicita si lo tienen a bien considerarla para su aprobación en la sesión.

Los miembros del Concejo Municipal acuerdan ver la Ficha en la sesión.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, solicita que la Ficha sea más completa, con los detalles de los balnearios y los lugares que se van arreglar.

**El Concejal señor José Luis Ulloa**, dice que solicitó tiempo atrás, que se mejore el material árido para el sector de José Miguel Carrera al final, hay un alto índice de polvo en suspensión.

**La Concejala señora Luz González**, señala que en el sector de Las Canoas el pastizal está muy alto a orillas del balneario, también están llegando las garrapatas.

**El señor Alcalde** menciona que se está trabajando en diferentes sectores y en este momento están en el sector de la Villa La Granja.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 850**

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad, dar su aprobación al proyecto denominado **“Adquisición material árido para mantención de balnearios y caminos rurales de la comuna”**.

#### **Primer Punto de la Tabla**

1.- Aprobación Actas N° 110, 113, 114 y 115.

Se aprueban las Actas N° 110, 113, 114 y 115 con las observaciones realizadas.

#### **Segundo Punto de la Tabla**

Correspondencia Recibida.

#### **Oficio Ref. N° 89.252/14**

**De Contralor Regional del Bío Bío señora Verónica Orrego Ahumada**, remite copia del informe Final de Investigación Especial N° IE 108, de 2015, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo. Debiendo acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Ingresa el Director de Administración y Finanzas subrogante, señor Eliseo Aguillón Michel.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, consulta porque aparece en la página 39 del informe de la Contraloría, transferencias efectuadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío a la Municipalidad al programa de Campamento, aparece Mulchén con un monto de \$ 88.800.000, consulta ¿ese monto ingreso a la municipalidad?.

**El señor Alcalde** dice que ese informe se hizo hace un año atrás, y desde esa fecha hasta ahora ya se ha gastado, en el sector de José Joaquín Pérez ya se va a empezar a ejecutar el proyecto que es de \$ 45.000.000 y en el sector de Villa Alegre son \$ 16.000.000.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, dice que en el informe aparecen montos chicos de \$ 6.000.000 que ya habían salido.

**El Director de Administración y Finanzas subrogante**, dice que esos montos que salieron corresponden a Campamento, arriendos que se estaban pagando a 11 familias de la población Bureo, familias que se habían erradicado de ese sector antes de construir la población.

**El Concejal señor Guillermo Brevis**, consulta por estos \$ 88.800.000 si no se han ejecutado al 100% estos proyectos, donde están emposados esos dineros.

**El Director de Administración y Finanzas subrogante**, dice que esos dineros están en cuentas complementarias, no son parte del patrimonio municipal, por lo tanto se manejan en cuentas

extrapresupuestarias y se van traspasando de presupuesto a presupuesto, hoy en saldo deben haber unos \$ 300.000.000 más menos en cuenta complementaria, y en el último informe contable del mes de octubre está detallado, lo que se llama saldo acreedores en administración de fondos que es la contabilidad que se lleva en la municipalidad y que debe ser remitida a nivel central.

### **Tercer Punto de la Tabla**

Oficio N° 384, de la Directora de Administración y Finanzas, envía modificación presupuestaria Municipal, mes Noviembre.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, consulta por la construcción e instalación de la subestación eléctrica APR Bureo, no tenía conocimiento de aquello.

**El señor Alcalde** responde que es lo que se necesita para conectarse a la parte eléctrica con los empalmes, la empresa FRONTEL cobra para hacer ese trabajo, dentro de la APR no estaba considerado o de lo contrario el proyecto no podría funcionar, hay un informe previo de la empresa y del Director de Obras.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que le llama la atención que a fines de año estén con este tipo de problema, porque también considera que la mantención de áreas verdes tiene su financiamiento en el presupuesto municipal.

**El Director de Administración y Finanzas subrogante**, prefiere explicar lo que pasa, se aprobó el proyecto de mantención de áreas verdes, se terminó la concesión y el concejo a raíz de un informe del Director de Control lo aprobó por cuatro meses y dentro de ese período la municipalidad llamó a licitación pública, posteriormente nadie se presentó, por lo que se tuvo necesariamente hacer la contratación, extender hasta el 31 de diciembre, mientras se llama una nueva licitación, pero la municipalidad no puede dejar de prestar el servicio por lo tanto los recursos que estaban en la mantención de parques y jardines que correspondían a la licitación que había, se traspasaron a proyectos, posteriormente a raíz que el concejo lo había aprobado por cuatro meses, se sacó parte de eso \$ 20.000.000 en una modificación porque el proyecto iba a ser por cuatro meses y no por el resto del año, pero no se consideró, se hizo un segundo llamado en la licitación no hubieron oferentes, entonces hubo que restituir los recursos, eso fue la situación. Los fondos se están retornando parte de los recursos que correspondían y que fueron aprobados originalmente por el Concejo para este proyecto.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que lo que hubiera esperado es que esos \$104.000.000, el alcalde hubiera hecho una propuesta al concejo con proyectos distintos, con su equipo y ellos como concejales hubieran priorizado situaciones que son muy añejas que por falta de financiamiento no se han podido hacer, esperaba que naciera del Alcalde y de su equipo y que se considerara la opinión de los concejales, siente que no le parece justo.

**El Director de Administración y Finanzas subrogante**, dice que cuando la Directora de Finanzas tuvo la información de los \$ 104.000.000 modificó el presupuesto para potenciar otros ítems con estos \$ 104.000.000 se iban a restituir, es lo que se hizo desde un inicio están prácticamente incorporando los recursos que estaban en su ítems y que habían sido aprobado por el concejo, y están quedando \$ 44.000.000, y que el equipo técnico tiene que ver donde incorporara los recursos.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, consulta en el mismo tema por los \$ 6.000.000, es la nota que viene del Director de Obras, que señala que el concejo debería pronunciarse si esto va a ser por trato directo o licitación pública, la duda es, ¿cuál es lo lógico que debería obrar?, lo que él desea es que se haga por licitación pública aunque se demore, entiende que FRONTEL estén interesados, siendo la única empresa que se tiene, cree que la ley nos obliga a llamar a licitación primero.

**El señor Alcalde** dice que hay excepciones, hay que ver si FRONTEL está en el convenio marco se licita no hay problema, y lo otro cuando hay excepciones a la norma la deja establecida por ser único proveedor, puede hacer trato directo porque no hay más proveedores con los que se pueda trabajar.

**La Concejala señora Mónica Colin**, desea manifestar que no sabe si del concejo o de los funcionarios sale hacia afuera, que la Municipalidad está quebrada, que no hay dinero, está aburrida de dar explicaciones a los ciudadanos cuando le preguntan si es efectivo tal cosa, ¿cuándo se va a presentar una modificación? que la ciudadanía sepa que la municipalidad tiene presupuesto para terminar el año y sin tener deuda, hay una inquietud muy grande afuera, pregunta porque se ha creado eso.

**El señor Alcalde** dice que está tranquilo porque tienen los recursos en el municipio.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que no está de acuerdo con lo que ha planteado, pero dicen que hay una factura de la fiesta de la trilla que está impaga, también cuando un vehículo fue al combustible en la COPEC y no pudo cargar porque no habían pagado la cuenta.

**El Director de Administración y Finanzas subrogante**, dice que se hizo un seguimiento personal a las facturas impagas, se está haciendo una reunión interna para regularizar y saber dónde se está fallando.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, consulta con respecto a los recursos que se le están aprobando al edificio nuevo, se ha pedido al Director de Secplan un informe de los recursos para el edificio nuevo, ¿se ha considerado el pasamano para el edificio nuevo?.

**El señor Alcalde**, responde que se licitó ayer.

**El Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que no aprueba, siente que están desperdiciando los ciento cuatro millones de pesos de la SUBDERE.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que no aprueba la modificación considera que los ciento cuatro millones se debió darle otro destino.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 851**

El Ente Colegiado, acordó dar su aprobación con cinco votos a favor, y dos en contra (de los Concejales señora Ivonne Poblete y señor Guillermo Brevis), a la siguiente **modificación presupuestaria según Oficio N° 384, del Presupuesto Municipal, mes Noviembre de 2015**, como a continuación se indica:

N°	Descripción	Aumento	Disminuye
13.03.002.001	Programa Mejoramiento Urbano	52.840	
13.03.002.999	Otras Transferencias para Gastos de Capital	104.881	
	<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>	<b>157.721</b>	
24.01.008	Premios y Otros	12.955	
29.04	Mobiliario y Otros	7.700	
29.06	Equipos Informáticos	16.000	
31.02	Proyectos	88.340	
35.01	Saldo Final de Caja	44.381	
	<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>	<b>169.376</b>	

21.04	Otros Gastos en Personal		1.950
22.01	Alimentos y Bebidas		2.470
22.02	Textiles Vestuario y Calzado		1.064
22.04	Materiales de Uso o Consumo Corriente		221
22.07	Publicidad de Difusión		150
22.08	Servicios Generales		300
24,01.007	Asistencia Social a Personas Naturales		5.500
<b>TOTAL DISMINUCION DE GASTOS</b>			<b>11.655</b>

**Cuarto Punto de la Tabla**

Oficio N° 217, del Director Departamento de Salud Municipal, envía modificación presupuestaria Municipal, mes Noviembre.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 852**

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad, dar su aprobación a la siguiente **modificación presupuestaria según Oficio N° 217, del Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, mes Noviembre de 2015**, como a continuación se indica:

N°	Descripción	Aumento	Disminuye
115.05.03.006.002.025	Odontológico 4tos. Medios	596,000	
115.05.03.006.002.026	Apoyo a la Gestión 2015 - 2016	60000,000	
215.21.03.999.999.008	Odontológico 4tos. Medios	596,000	
215.35.00.000.000.000	Saldo Final Caja	60000,000	
<b>TOTALES</b>		<b>121192,000</b>	

**Quinto Punto de la Tabla**

Aprobación Reglamento de Sala del Concejo Municipal de Mulchén.

Ingresa el Asesor Jurídico señor Mario Hidalgo Acuña,

Los miembros del concejo hacen las observaciones respectivas al presente Reglamento de Sala.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 853**

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad, dar su aprobación al Reglamento de Sala del Concejo Municipal, como a continuación se indica:

**REGLAMENTO DE SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHEN**

**TITULO I  
 DEL CONCEJO**

**ARTICULO 1° :** El Concejo Municipal de Mulchén tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

**ARTICULO 2° :** El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá, y seis (06) Concejales, elegidos de conformidad con la Ley.

Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.

- ARTICULO 3° : Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.
- ARTICULO 4° : El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con a lo menos la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.  
Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos, de acuerdo con la Ordenanza de Participación vigente.
- ARTICULO 5° : El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comités de Estudio y Comisiones Asesoras, mediante Acuerdo adoptado en Sala.
- ARTICULO 6° : Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe por escrito a los organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.  
Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades públicas y privadas para que asistan a las sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala.  
Los Concejales podrán, también, solicitar información por escrito a las reparticiones municipales.
- ARTICULO 7° : Al Concejo le corresponderá fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.  
El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

Una vez acordado de citar al director o directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

En caso alguno se puede notificar con veinticuatro horas antes de la realización de la sesión del concejo a la cual ha sido invitado.

La no concurrencia a la sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al Alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

## TITULO II

### DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

- ARTICULO 8° : A la unidad encargada del control le corresponderá:
- Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoria externa que aquel puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrativos directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.
- En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

- c) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la unidad de control tendrá lugar a la sesión siguiente de entregado el informe trimestral respectivo, en sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior el concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación. Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

### TITULO III

#### FISCALIZACION DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**ARTICULO 9° :** Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del Concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 sobre el Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al alcalde en su calida de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

### TITULO IV

#### MOCIÓN DEL CONCEJAL

**ARTICULO 10° :** Los concejales podrán requerir el acuerdo del Concejo en aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio. El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

### TITULO V

#### DE LAS SESIONES EN GENERAL

**ARTICULO 11° :** El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- a) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos.

Para las sesiones ordinarias se hará llegar a los concejales, por el Secretario del concejo, con a lo menos 48 horas de anticipación, citación mediante comunicación escrita entregada en los domicilios que aquellos registren en la Secretaría Municipal, suscrito bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde", la que contendrá la tabla de materias a tratar, el acta de la sesión anterior, autorizada por el Secretario y los documentos más relevantes para llevar a cabo la sesión.

Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.

La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será (15) minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, quien debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

- b) Serán Extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio, con a lo menos 24 horas de anticipación, y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

La hora de segunda y última citación para las Extraordinarias será (20) veinte minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, el que debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

- ARTICULO 12° :** El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría de los Concejales en ejercicio.  
Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala Legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.  
El alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerimiento para adoptar acuerdos.
- ARTICULO 13° :** Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o, en su ausencia, el Concejál presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.
- ARTICULO 14° :** El Concejo celebrará sus reuniones en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará, por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.
- ARTICULO 15° :** Las Sesiones tendrán una duración de hasta tres (3) horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros (30) treinta minutos, si hay Acuerdo de la Sala.
- Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.  
Cada concejál tendrá derecho a dos intervenciones de tres minutos cada una dentro de cada punto de la tabla.  
La duración total de las Sesiones no excederá de las tres (3) tres horas.
- ARTICULO 16° :** La Sala por mayoría absoluta de los asistentes, podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla de acuerdo a las prioridades que estime convenientes.

#### TITULO VI DE LAS SESIONES Y SUS PARTES

- ARTICULO 17° :** La Tabla de la Sesiones Ordinarias se subdividirá en cinco partes:
- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones Anteriores.
  - b) Correspondencia.
  - c) Cuenta
  - d) Materias varias a tratar
  - e) Hora de Incidentes.
- ARTICULO 18° :** La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión "En nombre de Dios se abre la Sesión" que podrá usarse parcialmente.
- ARTICULO 19° :** **APROBACION DE LAS ACTAS.**  
Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación de la Sala el Acta o las Actas anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de (10) diez minutos. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada.  
  
En el caso de no haber observaciones, el Presidente dará por aprobada la o las Actas respectiva.  
Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.
- ARTICULO 20° :** El Acta de las Sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema:
- Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.
  - Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.



- Nómina de asistente con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- Aprobación de la o las Actas.
- Correspondencia recibida y despachada.
- Nómina de las materias que deberán tratarse, siguiendo un orden numérico (Tabla)
- Nómina de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su correspondiente numeración (Cuenta).
- Indicación de la "Hora de Incidentes", que es el tiempo en que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones.
- Hora de término de la Sesión.

**ARTICULO 21° :** Un ejemplar del Acta de compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

**ARTICULO 22° :** **TABLA ORDINARIA.**  
Dicha Tabla podrá dividirse en:

- a) La Cuenta, donde se tratarán las materias que son de aprobación obligatoria del concejo y,
- b) Varios.

**ARTICULO 23° :** Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo, debe ser estudiado e informado previamente por algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

**ARTICULO 24° :** **HORA DE INCIDENTES.**  
La Hora de Incidentes corresponderá a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria.  
El tiempo de la Hora de Incidentes será el que medie desde el término de la Tabla Ordinaria hasta complementar tres (3) horas, contadas desde el inicio de la Sesión, lapso que en ningún caso podrá ser inferior a (15) quince minutos.  
El tiempo total se repartirá equitativamente entre los Integrantes presentes en la Sala. La distribución y conteo estará a cargo del Secretario, quien informará al Presidente.

En la Hora de Incidentes también podrán formularse y discutirse todas la observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encontrare en situación de ser tratado por la Sala.

**ARTICULO 25° :** De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del Informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación, a menos que se trate de una materia de competencia exclusiva del Alcalde.

#### TITULO VII DE LA DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS

**ARTICULO 26° :** El Concejo conocerá el Proyecto de Acuerdo inserto en la Tabla y se dará lectura íntegra a su texto solamente en el caso de ser solicitado por la Sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los informes correspondientes. Asimismo, déjase expresa constancia de la voluntad del Concejo en general, y de sus integrantes en particular, de que se procurará que se haga con conocimiento y participación de la comunidad, el tratamiento y discusiones previas de la elaboración de los Presupuestos Anuales y del Plan Regulador Comunal.

**ARTICULO 27° :** Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán previamente, solicitar la venia del Presidente.

En los casos que la intervención vaya a exceder de lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir la venia de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.

**ARTICULO 28° :** Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden, pedir el término de su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.

**ARTICULO 29° :** El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

**ARTICULO 30° :** Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión la siguientes:

- a) Usar la palabra, sin venia del Presidente, en más de tres oportunidades.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
- c) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
- e) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

En este caso el Presidente podrá solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión en los términos establecidos en el Artículo 12° del Reglamento.

**ARTICULO 31° :** La segunda discusión de todo asunto que se encuentre en el debate, deberá solicitarse a lo menos por (2) dos Concejales; aprobada ésta, la materia será tratada dentro de los (3) tres días hábiles siguientes, salvo resolución contraria del Alcalde, para hacerlo en otra oportunidad. Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

**ARTICULO 32° :** **DE LA CLAUSURA DEL DEBATE.**  
El Presidente, después que los Concejales hayan usado de la palabra y ofrecida esta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y procederá a la votación.

**ARTICULO 33° :** Solicitada la clausura del debate, la proposición se votará de inmediato y sin más trámite.

**ARTICULO 34° :** **DE LA VOTACION.**  
Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta. Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente "sí" y "no" y recogidas por un oficial de Sala.

**ARTICULO 35° :** Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación.

Déjase establecida la opción de abstención fundada en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

**ARTICULO 36° :** Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión dentro de tercer día, para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

**ARTICULO 37° :** **DE LOS ACUERDOS.**  
El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá.  
Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

#### TITULO VIII DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

**ARTICULO 38° :** Sin perjuicio de las Comisiones Especiales de trabajo que el concejo acuerde constituir para el conocimiento, análisis e informe de temas específicos, se constituirán las siguientes comisiones permanentes de trabajo:

1. De educación y cultura
2. De desarrollo comunitario.
3. De turismo y medio ambiente.
4. De planificación y finanzas.
5. De salud.
6. De tránsito.
7. De barrios y desarrollo urbano.

**ARTICULO 39° :** Cada comisión estará integrada por tres concejales nombrados por el concejo, de los cuales uno deberá ser elegido Presidente y otro en calidad de subrogante. El quórum para sesionar será de la totalidad de sus miembros y el quorum para adoptar acuerdos será el de mayoría de los concejales presentes. Actuará como Secretario Técnico el Director a cargo de la Unidad Municipal correspondientes a la comisión respectiva, además de sus miembros, podrá asistir cualquier otro miembro del concejo u otro integrante de la comunidad, cuya participación se considere relevante para el o los temas a tratar.

**ARTICULO 40° :** Para tratar las materias de su competencia las comisiones sesionarán preferentemente los días hábiles de la semana, debiendo ser convocadas por el Secretario Técnico respectivo a requerimiento de su Presidente, con a lo menos 48 horas de anticipación, con excepción de casos calificados como urgentes, para los cuales se requerirá sólo de 24 horas. En ausencia de su Presidente y en casos urgentes, las Comisiones pueden ser convocadas por el Presidente Subrogante. De cada una de sus sesiones deberá elaborarse un acta que contenga el día, hora, lugar, asistentes, relación de acuerdos adoptados y votación habida.

**ARTICULO 41° :** El Alcalde y cualquiera de los concejales tendrán la facultad de llevar algún tema o materia de acuerdo al pleno del Concejo, aún sin haber pasado previamente por la respectiva Comisión, entregando los fundamentos que avalen tal opción. El Concejo, previo a pronunciarse sobre la materia de fondo, deberá calificar esos fundamentos y definir si el tema se deriva a la Comisión o se resuelve sobre el mismo sin más trámite.

**ARTICULO 42° :** Para abordar temas especiales que el concejo considere trasciendan al ámbito de una Comisión en particular, por acuerdo de éste, el tema podrá ser analizado por dos o más Comisiones en conjunto. De común acuerdo los Presidentes de las Comisiones determinarán quien coordinará el trabajo, o de contrario, será el Concejo quien lo determine por mayoría simple.

**ARTICULO 43° :** Para un más acabado conocimiento de las materias que le corresponde tratar e informar, las Comisiones, si lo estiman pertinente, podrán inspeccionar lugares determinados y recabar la opinión de personas naturales o jurídicas, ya sea solicitándoselas por escrito o invitándolas para que concurran a emitir las en sus sesiones.

- ARTICULO 44° :** Corresponderá a las Comisiones.
- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
  - b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
  - c) Informar con el mérito de estos antecedentes.
  - d) Someter dicho informe a conocimiento del Alcalde, del Concejo o de otro organismo que estime conveniente.

**TITULO IX  
ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- ARTICULO 45° :** Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde o, en su defecto, por el concejal presente más votado.  
Durante el periodo de la subrogación del alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.  
Son atribuciones y deberes del Presidente durante las Sesiones:
- 1.- Poner en discusión las materias según procediere.
  - 2.- Declarar cerrado el debate, cuando algún Concejal pida el uso de la palabra, después de ofrecerla por dos veces consecutivas.
  - 3.- Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
  - 4.- Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.
- ARTICULO 46° :** Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra se dirigirá al Presidente y éste al Concejo.  
El Presidente podrá ofrecer la palabra a alguien del público, siempre que cuente con la venia de la unanimidad de la Sala.

- ARTICULO 47° :** **DE LAS FALTAS AL ORDEN.**  
Son faltas al orden durante las sesiones del Concejo:
- 1.- Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
  - 2.- Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.
  - 3.- Permitir el ingreso de personal municipal que no esté invitado o autorizado por el concejo.
  - 4.- Firmar documentación en general.
  - 5.- Hacer uso de celulares o de cualquier medio de comunicación electrónica.
  - 6.- Ausentarse, más de tres veces, durante la sesión.
- ARTICULO 48° :** El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente – si las hubiere con la medida de llamada al orden.

**TITULO X  
DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO**

- ARTICULO 49 :** Al Secretario del Concejo le corresponderá:
- 1.- Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
  - 2.- Asistir a las Sesiones
  - 3.- Extender las Actas de las sesiones y entregarlas oportunamente, conjuntamente con el registro de audio de la sesión respectiva.

- 4.- Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
- 5.- Llevar correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
- 6.- Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
- 7.- Organizar y dirigir los servicios del Concejo.
- 8.- Citar a los funcionarios municipales o invitar a personas ajenas al municipio que determine el Alcalde o el Concejo.
- 9.- Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.

**TITULO XI  
DEL REGLAMENTO DE SALA**

**ARTICULO 50° :** Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.

Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde y por la unanimidad de los Concejales presentes.

**ARTICULO 51° :** El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada al efecto.

Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente una vez aprobada el Acta y firmada por el Presidente y el Secretario Municipal.

Concurrieron con su voto favorable a esta resolución, los siguientes integrantes del Concejo: don José Luis Ulloa Morgenstern, doña Gloria Ivonne Poblete Bascur, doña Mónica Colín Aravena, don Guillermo Brevis Pereira, doña Luz González Contreras, don Pedro Amigo González y del Alcalde don Jorge Rivas Figueroa.-

### **Cuenta señor Alcalde**

El día 11 de noviembre participó en una reunión del proyecto de electrificación rural con la empresa hidroeléctrica "Beagle Energy" y reunión con comunidad rural información de proyectos normalización eléctrica, reunión sector comité de desarrollo local.

El día 12 de noviembre visita sector Villa Rehuén y Villa La Granja por esterilizaciones.

El día 13 de noviembre participó en capacitación con los Directores de la Municipalidad.

El día sábado 14 de noviembre, participó en esterilización masiva en el sector Bureo.

El domingo 15 de noviembre participó en la Fiesta la esquila.

El día 16 de noviembre, reunión con Junta de Vecinos Quinta Venecia en el colegio Borde Río. Ese mismo día participo en exposición de óleo en Casa de la Cultura.

El 17 de noviembre se reunió en el sector de José Joaquín Pérez para ver la conexión red de agua potable, alcantarillado y pavimentación.

### **Incidentes**

#### **Concejala, señora Luz González**

- Informa sobre pastizales en diferentes sectores.
- Insiste que en el espacio de las máquinas de ejercicio falta relleno, barreras e iluminación en calle Luis Lillo de la población José Tomás Chávez.
- Estudio de muros en la población Villa La Granja, Generación 2000 y población Mininco, consulta que paso con ese estudio.

#### **Concejal, señor José Luis Ulloa**

- Ver el matapolvo para todos los caminos con Eco Wey.
- Cortafuego en el sector de José Joaquín Pérez.

- Preocupación por las áreas verdes en el sector de Avenida Matta.

**El Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que hay varios descontentos con el programa de áreas verdes por parte de la comunidad, antiguamente el corte de pasto era más parejo y ahora se ve mal cortado, que este trabajo no lo haga la municipalidad, lo único que está bien es la plaza.

**El Concejal señor José Luis**, menciona que falta material asfáltico, se pase la máquina con el rodillo en el sector José Miguel Carrera, se realice un estudio al sector.

En el hospital hay 2 álamos que hay que cortarlos por calle Villagra, está levantando la reja.

**Concejal, señor Pedro Amigo**, solicita una ciclo vía en el sector de José Miguel Carrera, en el sector de Avenida Matta.

- Sugerencia que surgió en el acto de la Quinta Venecia, el lugar esta espectacular ver la forma de pintar el puente.
- Considerar para el próximo concejo exposición plaza Bureo, proyecto biblioteca, electrificación rural.
- Solicita presentar proyecto de arborización para la comuna de Mulchén, cree que se descuidó esa parte con especies a considerar como pimientos u otros.
- Dar prioridad por los pozos del sector rural Pile.

#### **Concejala, señora Mónica Colin**

- Transmisión de la sesión a través de los medios de comunicación.
- El vehículo de saca chatarras tuvo buena aceptación por la comunidad, consulta si va continuar con el programa.
- Consulta por avance del comité de vivienda Alto Cordillera.
- En el tema estival en lo posible limpiar pastizal entrada Mulchén mural en el estadio fiscal.
- Felicitaciones para el Alcalde y Concejo dice la gente por la Quinta Venecia quedó muy lindo, le preocupa la muralla de la Quinta Venecia el costado del rodeo pedir al Supermercado Único para pintar.
- Proyecto presentado para el Salto Rehuén mejorar para evitar accidentes.
- Insistir al sistema de educación una campaña para cuidar Quinta Venecia, ahora que está inaugurado.
- Capacitar a nuestros jóvenes a través de la OMIL en el programa Más Capaz, para que no traigan gente de afuera las empresas de construcción energética.
- Tercera cuota del fondo FAEP sugiere que se solicite al señor Canteros, tener la posibilidad de adjudicarse el 60% de los montos que otros municipios no van a ocupar, son cinco comunas que no ocuparon el dinero, Mulchén si está al día con la tercera cuota, puede solicitar esos montos y se puede invertir en infraestructura.

#### **Concejal, señor Guillermo Brevis**

- Nadia Rubilar del sector de Licura, consulta por el proyecto individual de un pozo, cuando partiría.
- Página municipal en el tema de transparencia estamos bastante atrasados.
- La Comisión de turismo, el presidente se cambió a comisión de tránsito, desea que sea formal.
- Regularizar facturas impagas de la ferretería, Kuncar El Candado.

El señor Alcalde solicita un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 854**

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad, dar su aprobación como presidente de la comisión de Tránsito al concejal señor Guillermo Brevis y a la concejala señora Ivonne Poblete Presidenta de la comisión de Turismo.

**Concejala, señora Ivonne Poblete**

- Pasamanos para el edificio nuevo.
- Basural en sector José Joaquín Pérez al final.
- Ayudas de la DIDECO con respecto a pañales que se le entregan para niños porque está considerado para los adultos y se repite todos los meses.
- Iluminación y Cierre cancha Bicentenario.
- Vecinos Villa Los Esteros reclaman por goteras de las viviendas, han conversado con la empresa.
- No llega ningún informe de extracción de áridos, que pasa con la empresa que está instalada en el Mirador de Bío Bío.
- Solicita un informe al Director de Educación por el Campeonato de Cueca.

No habiendo más que tratar, el señor Alcalde, en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 14:10 horas.



**SAMUEL SAAVEDRA BURGOS**  
Secretario Municipal

SSB/frt.



**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde